



ORDENANZA N° 2082/2012

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 873 Letra “B” de fecha 21/05/2007, iniciado por el Sr. Carlos Alberto Gentiluomo, titular del D.N.I. N° 16.113.219, con domicilio legal en Calle Lolog N° 248 Casa 4 de Junín de los Andes, destinado a desarrollar un Taller Gráfico; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en el mes de Marzo del año 2012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, N° 1594/2008 y N° 1718/2009, una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 2b, de la Manzana 137; con una superficie de setecientos tres con treinta y seis (703,36 mts²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Veintiocho Mil Ciento Treinta y Cuatro con cuarenta centavos (\$ 28.134,40) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los planos aprobados que se adjuntan en (Expte. N° 873/07 Letra B), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria a través del Despacho N° 013/12 de fecha 27/03/12 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, resolvió en por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28-03-2012 homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado durante el mes de Marzo de 2.012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **JUAN DOMINGO LINARES**, y el Señor Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, Don **ALEJANDRO REGUEIRO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **CARLOS ALBERTO GENTILUOMO**, titular del D.N.I. N° 16.113.219, con domicilio legal en Calle Lolog N° 248 de la Ciudad de Junín de los Andes, destinado a desarrollar un Taller Gráfico e Imprenta, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 2b, de la Manzana 137 superficie de 703,36 m², nomenclatura catastral en trámite.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1606/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES